



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil - Familia - Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), proferido por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del **Dr. HERNAN MAURIICO OLIVEROS MOTTA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ALEXANDRA GUERRERO RUEDA** contra los **JUZGADOS SEGUNDO Y TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**, radicado 20001 22 14 002 2023 00001 00, ordeno "... **SEGUNDO: VINCULAR** a la presente actuación a la señora LUZ MARINA CARREÑO GÓMEZ, demás partes e intervinientes dentro del proceso radicado No. 20001-31-10-002-1999-00562-00. En consecuencia, se requiere a los estrados accionados para que en el **término máximo e improrrogable de un (1) día**, remitan todos los datos e información de contacto de los sujetos procesales involucrados en el referido proceso, a la Secretaría de esta Sala para efectuar la notificación de rigor por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 ibidem. En caso de ser necesario, por la antigüedad del proceso que originó la tutela, requiérase al **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**, en el cual cursa el proceso de investigación de paternidad que promovió la tutelante contra LUZ MARINA CARREÑO GÓMEZ Y OTROS, radicado 202200222-00, para que remita los datos de notificación de esta o de su apoderado, doctor Fabio Guerrero Montes (pág. 6. Demanda de tutela). No obstante, en el evento de no contar con las direcciones correspondientes, físicas o digitales, la Secretaría de la Sala, surta las notificaciones y comunicaciones mediante **aviso** que se publicará en la **cartelera** y a través de la **página web**. **TERCERO: TENER COMO PRUEBAS** las documentales aportadas con el escrito genitor, conforme al precepto 19 del Decreto 2591 de 1991.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a LUZ MARINA CARREÑO GÓMEZ, demás partes e intervinientes dentro del proceso radicado No. 20001-31-10-002-1999-00562-00.

Se fija en la página web http :

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 16 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 16 de enero de 2023 a las 6:00 p.m.

JOHNNY DAZA LOZANO
Secretario Tribunal Superior de Valledupar
Sala Civil Familia Laboral